



Ministerio  
de Educación  
y Cultura

Asunto 106/021

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2020-11-0001-2577

Montevideo, 20 DIC 2021

**VISTO:** la Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de agosto de 2021;-----

**RESULTANDO: I)** que por la mencionada resolución se autorizó a contratar bajo la modalidad Beca de Primera Experiencia Laboral, en el marco del Programa "Yo estudio y trabajo" a la Sra. María Brisa Espíndola Agarrayua, entre otros, por el plazo de 12 (doce) meses a partir de la fecha de suscripción de los contratos;-----

**II)** que el Área Gestión Humana del Ministerio de Educación y Cultura informa que la Sra. María Brisa Espíndola Agarrayua no se presentó en tiempo y forma a la firma del contrato, por lo que fue dada de baja por el Programa "Yo Estudio y Trabajo" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;-----

**III)** que el citado Programa postuló en su lugar, al Sr. Lautaro Calonge Mir;-----

**CONSIDERANDO:** que en virtud de las razones invocadas, se considera pertinente dejar sin efecto la contratación de la Sra. María Brisa Espíndola Agarrayua, autorizándose la contratación en su lugar, del Sr. Lautaro Calonge Mir;-----

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Capítulo V Contratos de Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas no Estatales, y Capítulo VIII Continuidad en los estudios y compatibilización de horarios de la Ley N° 19.973, de 13 de agosto de 2021, artículo 51 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, el Decreto N° 54/011, de 7 de febrero de 2011 y en el marco del Programa "Yo Estudio y Trabajo";-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1ro.-** Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de agosto de 2021, dejando sin efecto la contratación de la Sra. María Brisa Espíndola Agarrayua y en sustitución se

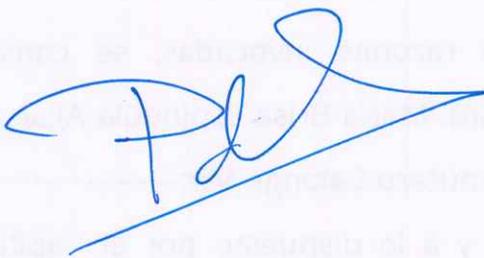
autoriza la contratación bajo la modalidad de Primera Experiencia Laboral, en el marco del Programa "Yo estudio y trabajo", al Sr. Lautaro Calonge Mir, titular de la cédula de identidad 5.348.166-7, con una carga horaria semanal de 20 (veinte) horas, una remuneración de 2,67 BPC, por el plazo de 12 (doce) meses a partir de la fecha de suscripción del contrato.-----

**2do.-** El respectivo contrato deberá inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) creado por el artículo 13 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010.-----

**3ro.-** Comuníquese a la Contaduría General de la Nación; a las Áreas Programación y Gestión Financiera y Gobierno Digital del Ministerio de Educación y Cultura.-----

**4to.-** Pase al Área Gestión Humana del Ministerio de Educación y Cultura a todos sus efectos.-----

**5to.-** Cumplido, archívese.-----



LACALLE POU LUIS

